



**REF. : DECLARA DESIERTA LICITACIÓN,  
PARA LA ADQUISICIÓN DE DELANTALES,  
JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.**

**RESOLUCION EXENTA N° 015901**

**TALCA, 10 MAYO 2010**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta N° 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, fue publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Adquisición de Delantales para Educadoras, Técnicos y Ayudantes de Sala, Junji, Región del Maule, ID 848-11-LE10.

2.- Que, las ofertas no se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de dichos bienes y tampoco a las necesidades de la institución para la publicación ID 848-11-LE10 en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**RESUELVO:**

Declárese desierta la licitación ID 848-11-LE10 de acuerdo al artículo 9° de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARGARITA REYES ROMERO  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*J. Reyes Romero*  
CYP/PHF/LAD/MIN  
**DISTRIBUCION:**

- Sub. Dirección Planificación
- Sub. Director de Recursos Financieros
- Asesor Jurídico
- Of. De partes